

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 29 de octubre de 2021, por la que se modifica la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma, en defensa del interés general, ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, el Parlamento de Andalucía aprobó la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, entre otros mecanismos de protección, se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndole a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico la formación, conservación y difusión del mismo.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, establece en su artículo 9, apartado 7, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, disponiendo la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. Entre los cuarenta y cuatro bienes inmuebles del siglo XIX y XX del patrimonio industrial relacionados con la minería en la provincia de Almería objeto de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 7 de enero de 2004, por la que se inscriben en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz dichos bienes, y que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de 12 de febrero de 2004, se incluyó, como inmueble número 33, el bien denominado estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, situado en el término municipal de Mójacar.

El inmueble, construido en 1894, constaba de un edificio donde se cargaba y descargaba la mercancía mediante una gigantesca tolva y de varios muelles auxiliares, instalaciones necesarias para el transporte y almacenamiento del mineral extraído, todas ellas representativas de importantes valores de carácter histórico, etnológico, social, paisajístico, científico y técnico. Posteriormente, han sido demolidos los muelles auxiliares, quedando sólo en pie la tolva-cargadero, uno de los elementos claves y de mayor envergadura constructiva de este conjunto de infraestructuras de transporte y descarga de mercancías. Por ello, al haberse reducido el ámbito de delimitación del bien es preciso modificar la resolución de referencia y concretar los límites, así como la descripción del mismo.

III. En cumplimiento de la Sentencia número 1156, de fecha 25 de abril de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, relativa al recurso contencioso-administrativo número P.O. 2300/2010, seguido a instancias de la entidad Erumar, S.A., y de la resolución de cumplimiento dictada por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el inicio de un nuevo procedimiento, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 224, de 19 de noviembre de 2020, incoó el procedimiento de modificación de la de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles pertenecientes al patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública, mediante anuncio de 30 de julio de 2021 de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Almería (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 158, de 18 de agosto de 2021), y publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Respecto al trámite de audiencia se concedió al Ayuntamiento de Mójacar, así como a particulares directamente afectados en sus derechos.

Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería, con fecha de 28 de septiembre de 2021, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre.

En la tramitación del procedimiento se presentaron escritos de alegaciones que fueron contestados y estimados parcialmente, tal como consta en el expediente.

Terminada la instrucción del procedimiento, y de conformidad con el artículo 9.7.b) de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede resolver la modificación de la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería, en lo referente al inmueble número 33 que se corresponde al bien estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mójacar, para la inscripción, como bien de catalogación general, del inmueble denominado tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mójacar (Almería), por la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Según lo establecido en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede la modificación del asiento del bien inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero. Igualmente, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas, de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental de 25 de octubre de 2021, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, demás normas concordantes y de general aplicación,

DISPONGO

Primero. Modificar la Resolución de 7 de enero de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del

patrimonio industrial relacionados con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería, en lo referente al inmueble número 33 que se corresponde al bien estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mojácar, para la inscripción, como bien de catalogación general, del inmueble denominado tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mojácar (Almería), de acuerdo con la descripción y delimitación que figuran en el anexo a la presente orden.

Segundo. Instar la modificación de la inscripción procedente en el Registro de la Propiedad conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en la legislación hipotecaria, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, a través de su inclusión en el catálogo urbanístico del municipio afectado.

Tercero. Hacer saber a las personas y entidades interesadas que tienen el deber de conservar, mantener y custodiar el bien inscrito, de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por las personas investigadoras acreditadas por la misma.

Cuarto. Ordenar que la presente orden se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su publicación, recurso de reposición ante el órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo que corresponda del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de octubre de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

A N E X O

I. Denominación.

Tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha.

II. Localización.

Provincia: Almería.

Municipio: Mojácar.

Paraje: Playa de Marina de la Torre.

III. Descripción.

El bien constituye el único resto de la antigua estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha. Fue inaugurado en 1894 para el servicio de las minas de hierro de la Sierra de Bédar. La construcción se conforma mediante un terraplén de obra donde descargaban los vagones con el mineral. Tras la descarga de los mismos, el mineral caía a ambos lados y allí era depositado. Para el embarque se utilizaban unas

vías Decauville sobre las que circulaban unas vagonetas que conducían el mineral hasta unos pequeños muelles desde los cuales era embarcado finalmente en gabarras.

En la actualidad, solo se conserva la obra de mampostería que compone la tolva del cargadero de mineral y la rampa de acceso al mismo.

IV. Delimitación.

La delimitación del bien afecta a los espacios, públicos y privados, inmuebles y elementos comprendidos dentro del Polígono 42414, parcelas 9 y 10, parcialmente afectadas.

V. Cartografía.

El Bien queda delimitado en la descripción gráfica que se anexa en base a la Ortofoto PNOA. Máxima Actualidad. IGN.

ANEXO II y III



Modificación de la Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como bien de catalogación general, del inmueble denominado tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mojácar (Almería).

Cartografía base: Ortofoto PNDA Máxima Actualidad. Instituto Geográfico Nacional.



00201142